



PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

Provincia de Cáceres

SECRETARÍA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 21 de Marzo de 1932.—El Gobernador Civil, Joaquín Arnau.

ALBALA

Señas de los semovientes

Una mula, pelo castaño, edad cerrada, talla 1'35.

1080

Sección de Fomento

EXPROPIACIONES.—Fincas afectadas en el término municipal de Madrigalejo por la construcción del trozo 1.º de la carretera de Puente de la Tablilla a Zorita.

Edicto

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, conformándose con la oportuna propuesta de esta

Jefatura, ha tenido a bien disponer se abra información entre las Corporaciones y particulares interesados en la obra consignada en el epígrafe para que en el plazo de treinta días hábiles, puedan exponer lo que estimen conveniente sobre la declaración de necesidad de ocupación que se intenta, reclamaciones que han de atenderse a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley y 24 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

La relación de fincas afectadas es la siguiente:

Finca número 1.—Doña Rosa Recio Santaló, de Madrigalejo, tierras de labor para cereales.

Finca número 2.—Don Manuel Sanz Nieto, de Orellana la Vieja, id. id. id.

Finca número 3.—Don Juan Sanz Nieto, id. id. id.

Finca número 4.—Don Donato Fernández Regidor, id. id. id.

Finca número 5.—Doña María Serrano Domínguez, de Madrigalejo, id. id. id.

Finca número 6.—Don Pedro Gómez Ruiz, de Orellana la Vieja, id. id. id.

Finca número 7.—Don Nemesio Martín Otero, id. id. id.

Finca número 8.—Don Antonio Martín Otero, id. id. id.

Finca número 9.—Don Francisco Martín Otero, id. id. id.

Finca número 10.—Don Simón Sena Calderón, de Madrigalejo, id. id.

Finca número 11.—Doña Josefa Gaspar Azores, id. id. id.

Finca número 12.—Don Juan Granjo Carrasco, id. id. id.

Finca número 13.—Don Juan Tapiz Silviano, id. id. id.

Finca número 14.—Doña Alfonso Alvarez Alonso, id. id. id.

Finca número 15.—Don Joaquín Moreno Silvano, id. id. id.

Finca número 16.—Doña Dionisia Recio Santaló, id. id. id.

Finca número 17.—Don Juan Fernández Parralejo, de Navalvillar de Pela, id. id.

Finca número 18.—Doña Donata Fernández Regidor, de Orellana la Vieja, id. id.

Finca número 19.—Doña Victoria Cerezo Fortuna, de Madrigalejo, id. id.

Finca número 20.—Don Lorenzo Alvarez Galiano, id. id. id.

Finca número 21.—Don José Alvarez Galiano, id. id. id.

Finca número 22.—Don Francisco Sánchez y Sánchez, id. id. id.

Finca número 23.—Don Julián Arroyo Sojo, id. id. id.

Finca número 24.—Don Eliseo Cancho Villarejo, id. id. id.

Finca número 25.—Don Manuel Silviano Felipe, id. id. id.

Finca número 26.—Doña Victoria Cerezo Fortuna, id. id. id.

Finca número 27.—Don Sebastián Ramos Cerro, id. id. id.

Finca número 28.—Don Tomás García Sierra, id. id. id.

Finca número 29.—Don Vicente Segador, id. id. id.

Finca número 30.—Don Eliseo Cancho Villarejo, id. id. id.

Finca número 31.—Don Sebastián Ramos Cerro, id. id. id.

Finca número 32.—Don Francisco Muñana, id. id. id.

Finca número 33.—Don Vicente Pérez, id. id. id.

Finca número 34.—Don Sebastián Rubio, id. id. id.

Finca número 35.—Doña Victoria Cerezo Fortuna, id. id. id.

Finca número 36.—Don Vicente González, id. id. id.

Finca número 37.—Don Julián Arroyo Cañada, id. id. id.

Finca número 38.—Don Casimiro Carranza Vicente, id. id. id.

Finca número 39.—Don Rafael Capilla Arroyo, id. id. id.

Finca número 40.—Don Francisco Reyes Sotillo, id. id. id.

Finca número 41.—Doña Victoria Cerezo Fortuna, id. id. id.

Finca número 42.—Ayuntamiento de Madrigalejo, ejido y eras del pueblo.

Finca número 43.—Don Antonio Ciudad, de Madrigalejo, cerca labor para cereales.

Finca número 44.—Don Antonio Ciudad Toledo, id. cuadra.

Finca número 45.—Don Juan Acero Ramos, id. cuadra sin techumbre.

Finca número 46.—Don Juan Toribio Rodríguez, id. cuadra.

Finca número 47.—Don Nicolás Escobar Jiménez, id. id.

Finca número 48.—Don Juan Galán Rubio, id. id. id.

Finca número 49.—El mismo, casa habitación.

Finca número 50.—Don Alejandro Entonado Lozano, id. id. id. y cuadra.

Finca número 51.—Doña Angela Rayo Paniagua, id. id. id.

Finca número 52.—Don Nicolás Escobar Jiménez, de Madrigalejo, casa habitación.

Finca número 53.—Don Benito González García, id. id. id.

Finca número 54.—Don José Fernández Labrador, id. id. id.

Finca número 55.—Don Benito Morales García, id. id. id.

Finca número 56.—Doña Marcelina Moreno Corrales, de id. cuadra.

Finca número 57.—Don Benito Morales García, id. id.

Finca número 58.—Don José Labrador, id. id.

Finca número 59.—El mismo, de id. casa habitación.

Finca número 60.—Don Juan Toribio Rodríguez, id. id. id.

Finca número 61.—Don Francisco Gómez Fernández, de id. solar.

Finca número 62.—El mismo, id. casa habitación.

Finca número 63.—Señora Viuda de Felipe Risco Díaz, id. id. id.

Finca número 64.—Don Juan Arias Malpartida, id. id. id.

Finca número 65.—Don Juan Peco González, id. id. id.

Finca número 66.—Don Cándido Roncero Ciudad, id. id. id.

Finca número 67.—Doña María Antonia Delgado Reyes, id. id. id.

Finca número 68.—Doña Ana García Sojo, id. id. id.

Finca número 69.—Ayuntamiento de Madrigalejo, calleja pública.

Finca número 70.—Don Francisco Liviano Ramos, de id. corral.

Finca número 71.—Don Paulino Cabanillas Fernández, id. id.

Finca número 72.—Señora viuda de José Moreno Escobar, id. id.

Finca número 73.—Doña Isidora Risco Fernández, id. id.

Finca número 74.—Don Pedro Jiménez Delgado, id. corral con olivos.

Finca número 75.—Fermín Cerro Fortuna, id. id. id.

Finca número 76.—Señora viuda de Félix López Gallego, id. casa y corral.

Finca número 77.—Herederos de Pedro Cerezo Fortuna, casa y dos corrales.

Finca número 78.—Don Antonio Carranza Rodríguez, cerca con olivos.

Finca número 79.—Don Domingo Sánchez Pizarroso, id. id. id.

Finca número 80.—Don Vicente González y González, id. id. id.

Finca número 81.—Don Agustín Jiménez Pérez, id. id. id.

Finca número 82.—El mismo, id. corral con pozo y casa.

Finca número 83.—Don Sebastián Rubio, id. huerto y bodega.

Finca número 84.—Ayuntamiento de Madrigalejo, calleja.

Finca número 85.—Don Fermín Cerezo, fd., cerca y tierras de huerta.

Finca número 86.—Ayuntamiento de Madrigalejo, calleja pública.
Finca número 87.—Don Antonio Pizarro Chico, de Madrigalejo, huerto, noria, frutales.

Finca número 88.—Don Fermín Cerezo, de fd., huerta con frutales.

Finca número 89.—Doña Victoria Gallego, de fd., cercado con tierra de huerta.

Finca número 90.—Ayuntamiento de Madrigalejo, tierra de labor.

Al propio tiempo el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia ha dispuesto se requiera por el presente edicto a los propietarios de las fincas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 17 y 18 para que en el plazo de ocho días hábiles, procedan a nombrar si lo estiman conveniente y ante el Sr. Alcalde de Madrigalejo, representante suyo debidamente autorizado, residente en Madrigalejo, para que puedan recibir legalmente las notificaciones a que dé lugar en su tramitación este expediente, quedando advertidos que de no hacer nombramientos, las notificaciones se harán válidamente en la persona del propio Alcalde como representante legal de los propietarios que no nombraron, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se publica en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido.

Cáceres 14 de Marzo de 1932.—El Ingeniero Jefe de la Sección, José M.^a Nocetti.

1060

Patronato Nacional de Las Hurdes

CONCURSO DE DESTAJO

Habiendo acordado la Comisión Interministerial en su sesión del día 29 de Febrero, próximo pasado, anunciar a concurso de destajistas la terminación del camino forestal secundario de Nuñomoral a Aceitunilla, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones formulado por el Ingeniero de dicho Patronato y cuyas obras importan por todos conceptos la cantidad de tres mil cuatrocientas treinta pesetas con setenta y nueve céntimos, por el presente aviso se anuncia que en el plazo de tres días a partir del día veinticinco de los corrientes, se recibirán proposiciones en la Factoría de las Mestas (Hurdes. Cáceres), donde estará expuesto al público el proyecto que sirve de base a este concurso.

Las proposiciones irán dirigidas al Ingeniero del Patronato, en pliego cerrado y con arreglo al modelo acostumbrado y reintegrado según la Ley del Timbre.

La adjudicación definitiva se notificará directamente al interesado por el Ingeniero de la Institución, a cuyo fin señalarán en las propuestas sus domicilios respectivos. Una vez adjudicada la obra, a instancia de cualquiera de las partes, se podrá formalizar un contrato que garantice el cumplimiento de la obligación establecida, reservándose el Ingeniero la facultad de nombrar a cualquiera otro de los postores, si el favorecido en primer término con la ad-

judicación no quisiera formalizar el contrato o no comenzara los trabajos en el plazo improrrogable de quince días.

Las Mestas (Cáceres) 17 de Marzo de 1932.—El Ingeniero del Patronato, Antonio Fornes.

1099

Audiencia Territorial

DE
CACERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-
Administrativo
Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado don Domingo Martín Javato, a nombre de don Juan Casasola Martín, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Talaván de fecha 18 de Agosto de 1931, por el que se destituyó al recurrente de sus cargos de Alguacil y enterrador de dicha Corporación municipal, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 12 de Marzo de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º; El Presidente del Tribunal, Lecea.

1044

Anuncio

El Sr. Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de este Arriendo a don Wenceslao Yelmo Poderoso, vecino de Cañamero, para la 2.^a Zona de Logrosán.

Aceptado el expresado nombramiento, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera preste el auxilio que dicho funcionario reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres 15 de Marzo de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

1053

Juzgados

CORIA

Don Pedro Gutiérrez López, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 17 del año actual, sobre sustracción de una yegua, propiedad de Ponciano Serradilla Leno, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el delito que fuere en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Especie caballo, raza española, género hembra, edad cuatro años, alzada 1'43 metros, capa torda, señas y defectos físicos: lucero corrido a ollares blancos, dorso y cerviz, la marca de la Sociedad en nalga derecha, letra E. número 13.

Dado en Coria a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Gutiérrez.

1068

Alcaldías

JARANDILLA

Subasta de dos parcelas de terrenos sobrantes de la vía pública

El día 27 de Marzo actual, de diez a doce de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial de esta Villa, la subasta por pujas a la llana, de las dos parcelas de terreno que se describen a continuación, enclavadas una en la Calle de Pizarro de esta población y otra en el sitio del Humilladero, de este término, por el tipo de tasación que se señala a cada una y condiciones que obran en los respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por separado a cada una de dichas parcelas.

Jarandilla a 8 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Eduardo Castellano.

Parcelas que se subastan

1.^a Una parcela de terreno sobrante de la vía pública, enclavada en la Calle de Pizarro, sin número, de esta población, de veinticinco metros cuadrados próximamente, que linda por derecha, con la Casa número 28 de Romualdo Llamas; izquierda con la número 30 de Leandro Jiménez Sánchez, habitada por Atanasio Esteban, y espalda con la número 36 de Valentina Berrocoso y otros; tipo de subasta, cincuenta pesetas, valor de su tasación.

2.^a Otra parcela de terreno sobrante de la vía pública, enclavada en el sitio del Humilladero de este término, de cabida ciento cincuenta y seis metros cuadrados próximamente, quedando desviada de la Ermita del Señor Cristo, cuatro metros lineales; linda por Saliente, con Canal de la Prensa de D. Agustín Francisco; Mediodía, con el Corral Jotriles de dicha Prensa; Poniente con Camino vecinal de Naval moral a esta Villa; y Norte, con la Ermita del Cristo; tipo de subastas doscientas pesetas, valor de su tasación.

941

OLIVA DE PLASENCIA

Pedido de relaciones para la formación del Recuento de ganadería

Para que la Junta Pericial de mi presidencia, pueda en su día formar el recuento general de Ganadería de este término que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año próximo de 1933, se hace preciso que los contribuyentes, vecinos y forasteros, presenten las declaraciones juradas por escrito en el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oliva de Plasencia 14 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Agapito Gutiérrez.

1022

GARCIAZ

Ordenanza para el Repartimiento General de Utilidades años 1932 y 1933.

Aprobada por la Corporación las Ordenanzas para el Repartimiento general de Utilidades y las cuales han de regir durante el actual ejercicio y el de 1933, en este Municipio, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Garciaz 14 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Eugenio Barbero.

1035

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Don Quiterio García Martín, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago Saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1932 formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al

público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oliva de Plasencia a 16 de Marzo de 1932.—El Presidente de la Junta, Quiterio García Martín. 1070

HOLGUERA

Pedido de relaciones para la formación del Recuento de Ganadería

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día formar el recuento general de ganadería de este término que ha de servir de

base al repartimiento de la Contribución del año próximo de 1933, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaraciones juradas por escrito y reintegradas con un timbre móvil de 15 céntimos, de las altas y bajas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Holguera a 14 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Francisco García. 1036

PORTAJE

Pedido de relaciones

Para que la Junta Pericial de mi Presidencia pueda formar en su día el recuento general de ganadería para el año 1933, y que ha de servir de base para el reparto de la contribución de referido año, se hace saber tanto a los vecinos como aparceros forasteros que pasen con su ganado en este término municipal, presenten relación del número y cabezas que posean en término de ocho días, en la Secre-

taria de este Ayuntamiento y en caso de tenerlas amillaradas en otro término municipal, certificación de amillaramiento que así lo justifique, pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna por justa ni legal que sea.

Portaje 15 de Marzo de 1932.—El Alcalde, A. Leno. 1043

TORREJONCILLO

Recuento general de ganadería

Para que la Junta Pericial de mi Presidencia pueda formar en su día el recuento general de ganadería de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución del próximo año de 1933, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten por escrito las declaraciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Torrejoncillo 11 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Francisco Moreno. 1006

ALDEANUEVA DE LA VERA

Pedido de relaciones para el recuento de ganadería

Habiendo de formar la Junta Pericial de mi Presidencia el recuento general de la ganadería de este término, que ha de servir de base al apéndice al amillaramiento del presente año, en cumplimiento del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se requiere a todos los vecinos forasteros que tengan sus ganaderías en este término municipal, para que en el plazo de diez días, presenten las declaraciones prevenidas, advertidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Aldeanueva de la Vera a 11 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Agustín Avila. 1008

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Cáceres

Primera quincena del mes de Enero

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa.	Plasencia	Cabezuéla	Caprina	28		10		18
Idem	Jarandilla	Villanueva de la Vera	Idem		12			12
Viruela	Navalmoral	Villar del Pedroso	Bovina	22				22
Idem	Jarandilla	Villanueva	Idem	64		20	4	40
Muermo	Plasencia	Plasencia	Equina	9				9
Pulmonía contagiosa.	Coria	Villa del Campo	Porcina	42		40	2	
Peste	Navalmoral	Dos	Idem	13		20	18	15
Idem	Logrosán	Alía	Idem			115	69	46
Triquinosis	Cáceres	Dos	Idem			7	7	
Idem	Hoyos	Valverde del Fresno	Idem			5	5	
Idem	Alcántara	Tres	Idem			5	5	
Idem	Hervás	Aldeanueva del Camino	Idem			1	1	
Idem	Garrovillas	Dos	Idem			3	3	
Idem	Trujillo	Dos	Idem			5	5	
Cisticercosis	Cáceres	Dos	Idem			4	4	
Idem	Trujillo	Casas de Miravete	Idem			1	1	

Cáceres 20 de Enero de 1932.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Antonio Moraleda.

(CONTINUAR)

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Plasencia

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Plasencia						
211	García Llanos, Serafín	40	20	Cruces	Comerciante	Cabeza de familia.
212	García Madrid, Celedonio	66	45	R. y Cajal	Propietario	Idem.
213	García Martín, Amaro	38	38	Acebedo	Carpintero	Idem.
214	García Martín, Pedro	34	34	Corredera	Albañil.	Idem.
215	García Mateos, Fernando	63	49	B. S. Juan	Esquilador	Idem.
216	García Mateos, Manuel	57	50	Idem	Idem	Idem.
217	García Manuel, Eulalio	33	33	B.º S. Martín	Propietario	Idem.
218	García Morgado, José	46	46	S. Ildefonso	Escribiente	Capacidad.
219	García Núñez, Victoriano	30	10	Colón	Jornalero	Cabeza de familia.
220	García Pascual, Fructuoso	52	4	Diseminado	Guarda	Idem.
221	García Rico, Lorenzo	33	33	C. Medina	Propietario	Idem.
222	García Rodríguez-Arias, Rafael	43	43	Plaza	Idem	Capacidad.
223	García Salvatierra, Francisco	58	53	Sto. Domingo	Marmolista	Cabeza de familia.
224	García Sánchez, Benigno	31	22	B.º S. Juan	Obrero	Idem.
225	García Sánchez, Zoilo	51	28	Valdegamas	Industrial	Idem.

Ayuntamiento de Rebollar

226	García Moreno, Doroteo	69	69	Castelar	Labrador	Capacidad.
227	García Vicente, Fulgencio	48	48	Idem	Idem	Idem.

Ayuntamiento de Serradilla

228	García Antón, Antonio	31	31	Mortero	Jornalero	Cabeza de familia.
229	García Antón, Ceferino	68	68	Plaza	Idem	Idem.
230	García Antón, Diego	62	62	Olivo	Labrador	Idem.
231	García Barbero, Justo	34	34	S. Antonio	Carpintero	Idem.
232	García Barbero, Nemesio	36	36	Oromo	Labrador	Idem.
233	García Barbero, Pedro	31	31	S. Antonio	Carpintero	Idem.
234	García del Barco, Aniceto	48	48	Resbaladero	Jornalero	Idem.
235	García Cobos, Toribio	33	33	Plaza	Labrador	Idem.
236	García Córdoba, Eusebio	39	39	Real	Idem	Idem.
237	García Córdoba, Francisco	44	44	S. Antonio	Idem	Idem.
238	García Díaz, José	33	33	Almendralejo	Jornalero	Idem.
239	García García, Román	60	60	R. Alto	Labrador	Idem.
240	García González, José	72	72	Convento	Idem	Idem.
241	García González, Miguel	65	65	Iglesia	Carnicero	Idem.
242	García Jiménez, Marcelo	30	30	Escuela	Jornalero	Idem.
243	García León, Justiniano	44	44	Mortero	Idem	Idem.
244	García Martín, Eulogio	71	71	Aire	Labrador	Idem.
245	García Martín, Eusebio	44	44	R. Alto	Idem	Idem.
246	García Martín, Graciano	53	53	G. Alonso	Molinero	Idem.
247	García Martín, Nicolás	53	53	S. Antonio	Jornalero	Idem.
248	García Mateos, Juan	45	45	Redondel	Labrador	Idem.
249	García Morales, Crescencio	29	29	Enfermería	Jornalero	Idem.
250	García Morales, Juan	29	29	Maldonado	Idem	Idem.
251	García Morales, Pascasio	33	33	Letrero	Labrador	Capacidad.
252	García Pérez, Elías	32	32	S. Antonio	Jornalero	Cabeza de familia.
253	García Recuero, Clemente	60	60	B. Alto	Labrador	Idem.
254	García Recuero, Justiniano	41	41	Parras	Idem	Idem.
255	García Romero, Emiliano	39	39	Palacio	Idem	Idem.
256	García Sánchez, Basilio	44	44	Resbaladero	Idem	Idem.

(CONTINUARA)